Resolución D.G.A.F. Nº 151 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL DEL CONTRATO Nº 52/2015, CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL -ID 300.554, LLEVADA A CABO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.----------

Asunción, 22 de diciembre de 2016.

VISTA:

El Memorándum Nº 722/2016 de la Dirección Administrativa de fecha 01 de diciembre de 2016, por medio del cual se solicita la extensión de la vigencia Contractual del Contrato Nº 52/2015 de la CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL -ID 300.554, llevada a cabo por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*

Que la extensión de la vigencia contractual recae exclusivamente en el Contrato principal Nº 52/2015 correspondiente a la empresa TECNO FRIO, adjudicado en la CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL -ID 300.554.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable según el Dictamen Jurídico N° 703, de fecha 21 de diciembre de 2016.-

Que la empresa TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez. ha emitido su conformidad de acuerdo a la Nota remitida a la Dirección Administrativa, dependencia responsable de la ejecución contractual.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

C.P. RAMÓN R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Resolución D.G.A.F. Nº 151 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL DEL CONTRATO Nº 52/2015, CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL -ID 300.554, LLEVADA A CABO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.----------

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para Procesos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus etapas de Inicio del Llamado, Adjudicación, Firma de Contratos y Adendas de Contratos, en la misma se establecen los procedimientos para Adjudicaciones de llamados a Contrataciones Públicas para la Dirección de Contrataciones (UOC) y las distintas Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la Resolución de Adjudicación del Llamado previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Articulo 1° **EXTENDER** la Vigencia Contractual del Contrato N° 52/2015 CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL -ID 300.554 de acuerdo al siguiente detalle:

ID	MODALIDAD	Nº DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL LLAMADO	EMPRESA	EXTENSIÓN DE VIGENCIA
300.554	*CD Nº 24/2015*	*52/2015*	*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PLURIANUAL*	*TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez*	*31/12/17*

Articulo 2° **APROBAR** la Adenda correspondiente con la empresa adjudicada.

Articulo 3° **SOLICITAR** la extensión de la vigencia de la póliza a la empresa TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez. por el plazo de hasta 30 días posteriores al vencimiento de la Adenda a ser suscripta por las partes.

Articulo 4° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda de extensión de vigencia del Contrato a los respectivos firmantes del Contrato principal.

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

C.P. ALCIDEZ R. VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL